

EXPT N° 719-143/22  
CG

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

791 s.-

31 MAY 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento y pago del Adicional por Título de Posgrado-Maestría de la Odontóloga Rosana Karina Lamas, CUIL 27-22188106-6, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O.: R 6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto N° 8485-HF-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el dispositivo legal de mención se creó el "Adicional por Título de Posgrado" para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera sea su situación de revista, comprendidos en los regímenes de las Leyes N° 4413 y N° 4135 y sus modificatorias, siempre y cuando no perciban otro adicional por el mismo concepto;

Que, asimismo el Adicional por Título tendrá el carácter de remunerativo no bonificable y se determinará sobre la suma de los conceptos remunerativos y bonificables correspondientes a la categoría de ingreso, según nomenclador previsto en las Leyes N° 4413 y N° 4135, del siguiente modo: Título de posgrado: Especialidad veinte por ciento (20%); Título de posgrado: Maestría, treinta por ciento (30%) y Título de posgrado: Doctorado, cuarenta por ciento (40%);

Que, obra pedido formal por parte de la profesional antes mencionada, para proceder conforme a lo requerido, fundamentando la obtención del beneficio atento al Título de Especialista en Odontopediatría, obtenido en la Universidad Maimónides, adjuntando en autos la documentación pertinente;

Que, de conformidad a la normativa aplicable la Odontóloga Lamas cumple funciones atinentes a la especialidad obtenida de conformidad al informe elevado por el Hospital "Dr. Arturo Zabala";

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal con informe técnico pertinente y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que no existe óbice alguno para la emisión del presente acto administrativo;

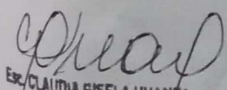
Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto, informando las partidas presupuestarias para afrontar la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Ténganse por reconocido el adicional por título de Posgrado-Especialidad del 20 %, a favor de la Odontóloga Rosana Karina Lamas, CUIL 27-22188106-6, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O.: R 6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", a partir de la emisión del presente acto administrativo, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto N° 8485-HF-2023, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°:** La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, que a continuación se indican:

  
Escr. CLAUDIA GISELA HUANCA  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



DECRETO N°

791 s.c.

ESERCICIO 2024

Con las respectivas partidas de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 1-1-1-2-364 "Adicional por Título de Posgrado" perteneciente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-



C.R.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.R.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

C.R.N. EDUARDO FEDERICO CARULLI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUARICA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy